

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
Reg. N° Fecha: **24 JUN 2026**
Hora: Folios:

INFORME N° 161 - 2026-GRA/GREA - UGEL.AS

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
23 JUN 2026
Dec. 2229 Hora:
Exp Folios:

A : **CPC Ana María Meléndez Pérez**
Jefe del Área de administración

DE : **Mg Guadalupe E. Rosado Alarcón**
Especialista de Educación Secundaria

ASUNTO : **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS**

FECHA : **Arequipa, 22 de junio del 2026**

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de refrigerios, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de Gestión Pedagógica conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 - TÉRMINOS DE REFERENCIA - TdR.**

Actividad : Taller de capacitación a directivos en el marco de los Compromiso de desempeño 3.3 Porcentaje de IIEE públicas de gestión directa que utilizan los textos de matemática y comunicación en las sesiones de aprendizaje para el nivel de secundaria.

Meta: 00002

Especifica de gasto: 2.3.27.115 (servicio de alimentación de consumo humano)

Adjunto: **FORMATO N° 02 - TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Mg. Vladimir Andria Romero
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL AREQUIPA SUR

Mg. Guadalupe E. Rosado Alarcón
Especialista Educación Secundaria
UGEL - Arequipa Sur

24 JUN. 2026

Arequipa
A: *Asesora*
Para: *Tramite*



Contacto: 950742951
Correo: guadalupeeurosado@gmail.com



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA
"SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Gestión Pedagógica requiere la prestación del servicio de contratación de refrigerios para consumo humano para directores que asisten a taller de capacitación.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Refrigerios para consumo humano

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer las capacidades de los directivos de las IIEE para la implementación eficiente de los compromisos de desempeño, relacionados al uso de los textos de matemática y comunicación, con el propósito de contribuir a la mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes y al logro de los objetivos educativos establecidos.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Asimismo, el análisis de los indicadores de gestión y de los resultados de aprendizaje evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades de los directivos, involucrados en la implementación de los compromisos de desempeño, a fin de promover una gestión basada en evidencias, la toma de decisiones oportunas y la ejecución de estrategias pertinentes que contribuyan a la mejora de los logros de aprendizaje.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de refrigerio para los directores que asisten al taller de capacitación sobre uso de los textos escolares en matemática y comunicación.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Capacitación a docentes y directivos de IIEE de educación básica.

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
110	unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Sándwich de lechón en pan de tres puntas y jugo natural 500 ml (maíz morado bajo en azúcar) será entregado a los participantes del Taller. (152 unidades). - Entregar 152 unidades de sándwich de lechón en pan de tres puntas y 152 unidades de jugo natural de maíz morado de 500 ml, con bajo contenido de azúcar, debidamente acondicionados en cajas con capacidad para 20 unidades cada una.



		<ul style="list-style-type: none">- Cada sándwich en bolsa de papel que contenga bolsita de mayonesa, mostaza y ají.- Dirección: sede de la UGEL Sur urbanización Tasahuayo Mz. E s/n José Luis Bustamante y Rivero- Persona de contacto: Guadalupe Rosado- Teléfono: 950742951 <p>Fecha: 13 de julio del 2026 Hora de entrega: 9:00 am</p>
--	--	--

IX. GARANTÍA COMERCIAL
NO CORRESPONDE.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
"NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor.

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de cinco días hábiles, contabilizado a partir del día siguiente de formalizar la orden de servicio.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Preparación y provisión oportuna de los refrigerios de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas, adquisición de insumos y productos de calidad que garanticen la inocuidad y adecuada presentación de los refrigerios, entrega en las fechas y horarios establecidos.

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativas Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitida, por la oficina de Gestión Pedagógica. **en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por



cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO CORRESPONDE)

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Incluir de ser el caso, requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, siempre que se trate de actividades reguladas en las que se establezcan requisitos que los proveedores deben cumplir para ejecutar la prestación</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada a cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Incluir el documento específico con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación. Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma o exigencia que resulte aplicable al objeto materia de la contratación</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (Consignar el monto de facturación expresado en números y letras en la moneda de la convocatoria, monto que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes (Consignar los bienes similares al objeto convocado, es decir aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras)</p> <p>Acreditación:</p> <p>Tal y como se prevé en las Bases Estándar, la experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de:</p> <p>(i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de</p>

- | | |
|--|---|
| | <p>prestación; o</p> <p>(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> |
|--|---|



Mg. Guadalupe E. Rosado Alarcón
Especialista Educación Secundaria
UGEL - Arequipa Sur